

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 110/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40°, ING. A), DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE REPARACION DE ESCANER DE LA MARCA SMITHS DETECTION, ID 455.034.

Asunción, 19 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Resolución DNIT N° 240/2024 "Por la cual se nombran Directores de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público;

Que el artículo artículo 40° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual textualmente dispone: "CONTRACION POR EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b)...; c)...; d) ...; e)...; f)...; g); o,.; h)...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos del Artículo 16...". Así también el Decreto Reglamentario 2.264/24 en su Artículo 48. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando; a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) La necesidad no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.

Que el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", textualmente dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación (...)"

  
Econ. FRANCISCO VALLENTE GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 110/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40°, ING. A), DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE REPARACION DE ESCANER DE LA MARCA SMITHS DETECTION, ID 455.034.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 64/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024.

Que, por Expediente N° 24000113023P la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Pliego de Bases y Condiciones elaborado en base al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en consideración a la comunicación realizada por la Coordinación de Control no Intrusivo, Providencia COCNI N° 53/2024, por medio del cual arrima la documentación de rigor a efectos de realizar la convocatoria que nos ocupa.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF) DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- Art. 1°.- Admitir el Dictamen 64/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la GGA - SUAF.
- Art. 2°.- Aprobar la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de la a Contratación por Excepción, para la "REPARACION DE ESCANER DE LA MARCA SMITH DETECTION" - ID N° 455.034.
- Art. 3°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a iniciar los trámites de publicación del procedimiento de referencia a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), realizar las modificaciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNTT